



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



MARA SEGUNDA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA: San Salvador, a las diez horas y tres minutos del día cinco de julio de dos mil doce.

El presente juicio de cuentas ha sido diligenciado en base al Pliego de Reparos Número **II-JC-22-2011**, fundamentado en el Informe de Auditoria de Gestión a los Sistemas Informáticos, efectuado a la **CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES (CORSAIN)**, correspondiente al período del uno de enero de dos mil nueve al treinta y uno de agosto de dos mil diez; contra los señores: Licenciado **DAGOBERTO ZELAYA**, Ex Gerente General por el periodo del diecisiete de enero de dos mil dos al once de febrero de dos mil diez y Actual Gerente de Inversiones, con salario mensual de **Tres mil Novecientos Veintiséis Dólares con Veinticuatro centavos (\$3,926.24)**; Ingeniero **GARY RONALD CORNEJO DUEÑAS**, Gerente de informática, con salario mensual de **Mil Ochocientos Cincuenta y Tres Dólares (\$1,853.00)**; y Licenciado **MARIO ALSIDES VÁSQUEZ CRUZ**, Gerente Administrativo financiero, con salario mensual de **Dos mil Ciento Dieciocho Dólares con Ochenta centavos (\$2,118.80)**; del cual se determinó Responsabilidad Administrativa.

Han intervenido en esta instancia el Licenciado **NÉSTOR EMILIO RIVERA LÓPEZ**, en su calidad de Agente Auxiliar en representación del señor Fiscal General de la República, y los señores: **GARY RONALD CORNEJO DUEÑAS**, **DAGOBERTO ZELAYA** y **MARIO ALSIDES VÁSQUEZ CRUZ**.

**LEÍDOS LOS AUTOS; Y,
CONSIDERANDO:**

I.- Con fecha catorce de diciembre de dos mil diez, esta Cámara después de haber efectuado el respectivo análisis al Informe de Auditoria de Gestión antes relacionada; y de acuerdo a los hallazgos contenidos en el mismo, de conformidad con el Art. 66 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se ordenó iniciar el respectivo Juicio de Cuentas, en contra de las personas antes mencionadas según consta a fs. 44. Notificándole al Señor Fiscal General de la República la iniciación del presente Juicio, tal como consta a fs. 45. El Licenciado **NÉSTOR EMILIO RIVERA LÓPEZ**, a fs. 46 presentó escrito mediante el cual se mostró parte en su calidad de Agente Auxiliar en representación del Señor Fiscal General de la República, legitimando su personería con la Credencial y Certificación de la

Resolución número 476 de fecha diecisiete de enero de dos mil once, agregados a fs. 47 y 48.

II.- De fs. 51 a 53 esta Cámara emitió el Pliego de Reparos en virtud de los hallazgos contenidos en el referido informe; al mismo tiempo se ordenó emplazar a los señores cuentadantes, a quienes se les concedió el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, para que hicieran uso de su derecho de defensa, y se pronunciaron sobre el Pliego de Reparos que esencialmente dice: "*****" **Responsabilidad Administrativa. Reparos** **Reparo Uno.- INCONSISTENCIAS EN LA INFORMACIÓN QUE ESTA ALMACENADA EN LA BASE DE DATOS DE SISINGENIOS.** Se comprobó al analizar los datos almacenados en las estructuras del Sistema Informático SISINGENIO, las siguientes inconsistencias: SISINGENIOS: TABLA (TCLIENTES): Existen 2701 datos vacíos en el campo NOMBRE_1; 2705 datos vacíos en el campo NOMBRE_2 y 705 datos vacíos en el campo APELLIDO_2, lo que significa que no se aplicó lógica de programación para la definición de los campos ya que se han creado campos innecesarios en la estructura de la tabla. En el campo No_IDENTIDAD no hay consistencia en la captura de datos, ya que existen 1,246 registros que no utilizan este campo (campo vacío). En el campo No. ID TRIBUTARIA no hay consistencia en la captura de datos ya que existen 1,278 campos sin información, (campo vacío). El campo DIRECCIÓN no está completando la información particular del accionista, ya que solo se registra el departamento de residencia y existen 18 registros de accionistas que no contienen datos en ese campo (campos vacíos). El campo No_TELEFONICO no refleja el número telefónico particular de los accionistas, ya que se registra un número en común para los accionistas. Para el campo APELLIDO_CONYUGUE no se tiene una estandarización para su uso, ya que se detectaron 7 registros con apellidos de casada y no registrados en el campo apellido conyugue. TABLA (TPRESTAMOS). Los campos NEW No. CERTIFICADO, NWE ESTADO DE PRESTAMO, NEW FECHA DE CANCELACIÓN, NEW No. ACC CORSAIN, NEW No. ACC USUARIO, NEW DECRETO APEGADO, NEW DECRETO OPCIÓN, NEW OBSERVACIÓN, NEW YASE ACTUALIZO, R_No_ACCIONES_C, R_No_ACCIONES_A, R_No_ACCIONES_DESDE_C, R_No._ACCION_DESDE_A, R_No._ACCION_HASTA_C, R_No._ACCION_HASTA_A, no contienen información, son campos vacíos, lo que significa que fueron creados sin haber analizado su utilización. En el campo No. ACCIONES no se realiza un cálculo automático del número de acciones que posee el accionista ya que al realizar pruebas de cálculo entre los campos ACCION_ HASTA menos ACCION_DESDE se detectaron 163 registros a los cuales el resultado total de acciones no coincide con el determinado en el campo No._ACCIONES, además

existen 33 registros a los que no se les ha registrado desde que numero acción hasta que numero de acciones posee el cliente, de igual forma se detectaron 28 registros que tienen valor 0 en el campo VALOR_ACCION. Existe un registro, con ID_CUENTA 0000001830, ID_CLIENTE 0000002457, posee 0 (cero) cuotas vencidas y con 252 días de atraso en el pago del crédito según el campo DIAS_MORA. La deficiencia se debe a que el Gerente de Informática, no realizó un rediseño apropiado del sistema informático SISINGENIOS, cuando se migró a una nueva versión de base de datos. Además los usuarios del sistema no introducen toda la información que les requiere el sistema para mantener su información actualizada y consistente. **Reparo Dos.- NO EXISTE INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS INSTITUCIONALES.** Se comprobó que el Gerente de Administración y Finanzas de la División de Puerto CORSAIN y el Gerente de Informática de Oficina Central, no han definido lineamientos que estandaricen o integren la infraestructura tecnológica y los sistemas de información que actualmente operan dentro de CORSAIN; ya que para el control de los activos fijos y el control de Cardes, son utilizados sistemas independientes tanto en la Oficina central como en la División de Puerto CORSAIN. La deficiencia se debe a que el Ex Gerente General y el Gerente de Administración Finanzas, no consideraron establecer lineamientos en los cuales mantengan una plena integración de los procesos desarrollados en la Oficina Central y División de Puerto CORSAIN, que son asistidos por tecnologías de información y comunicación; tales como los sistemas para el control de los activos fijos y el control del Kárdex desarrollados e implementados en el año 2009. **Reparo Tres.- PROCESOS DEL NEGOCIO SIN SOPORTE DE TECNOLOGIA DE INFORMACIÓN.** Se comprobó que la información que se procesa, no refleja disponibilidad ya que los datos no son almacenados en estructuras de datos que permitan la generación inmediata de reportes o presentación de información en línea para la máxima autoridad, además no existe seguridad de la información ya que el procesamiento de datos, se efectúa por medio de hojas electrónicas en las cuales se aplican formulas y vínculos entre hojas electrónicas, lo que implica que al fallar un vinculo o una formular se tendría que efectuar un proceso de búsqueda para detectar la falla y poder actualizar la información, por otro lado para resguardar la información del usuario crea una carpeta con la información que él considera importante para que la Gerencia de Sistemas realice un backup en el servidor, por lo antes expuesto se encuentra vulnerable la información relacionada a: a) Control de los ingresos por venta de hielo. b) Control de los Valores en Custodia que representa un portafolio de inversiones de \$36,549.728.42 (inversiones en acciones realizadas en INSINCA, DIZUCAR, INGENIO LA CABAÑA, CHAPARRASTIQUE, INJIBOA). c) Control Estadístico



de buques que genero un ingreso de \$640,536.45 para el período de 2009. La deficiencia se debe a que el Gerente de Informática no ha realizado un levantamiento de los requerimientos de sistematización a nivel institucional, además los dueños de los procesos no han requerido formalmente que se les asista con tecnología de información y comunicación la sistematización de sus actividades.

III.- A fs. 58 corre agregado el escrito presentado por el Ingeniero **GARY RONALD CORNEJO DUEÑAS**, en el cual se limitó a dar respuesta a las observaciones realizadas por medio de los anexos presentados como prueba de descargo. De fs. 124 a 125 corre agregado escrito presentado por los señores **DAGOBERTO ZELAYA** y **MARIO ALSIDES VÁSQUEZ CRUZ**, en el cual manifestaron esencialmente lo siguiente: "Que en nuestra actuación en el periodo auditado no hemos inobservado los artículos 56 y 59 del Reglamento de Normas de Control Interno Especificas, por cuanto ni literalmente ni en el espíritu de dichos artículos se establece que las divisiones de CORSAIN deberán tener los mismos sistemas informáticos para sus operaciones, lo anterior en razón que cada una de las entidades realiza actividades totalmente diferentes y especializadas. En este sentido, por ejemplo, el sistema de Kardex de CORSAIN consiste en un control para el manejo de papelería, en cambio el control de Kardex de Puerto CORSAIN consiste en controles de materia prima, materiales y repuestos para la prestación de los servicios a los clientes o para la venta directa a éstos, en la reparación de buques, en la fabricación y venta de hielo y en la prestación de servicios portuarios. Además la integración de los recursos informáticos de CORSAIN y sus divisiones en el periodo auditado no era posible en la práctica porque el software SAE que utiliza puerto CORSAIN es un sistema que data de mas de diez años atrás a la fecha de la auditoría, en cambio los sistemas desarrollados por la oficina central comenzaron a desarrollarse en el año 2009, tal como el mismo hallazgo lo establece. No existe una responsabilidad conjunta de los funcionarios actuantes como es el caso del Ex Gerente General de CORSAIN y el Gerente de Administración y Finanzas de la división, porque de acuerdo al organigrama funcional de CORSAIN y su DIVISIÓN, no existe una relación funcional entre ambos, por que el Jefe directo del Gerente Administrativo Financiero no era el Gerente General de CORSAIN."

IV.- A fs. 126, se tuvieron por admitidos los anteriores escritos y por parte a los señores antes mencionados. De conformidad con el Art. 69 inciso tercero de la

Ley de la Corte de Cuentas de la República, se concedió audiencia a la Representación Fiscal para que emitiera su respectiva opinión.

V) A fs. 130, corre agregado el escrito evacuando audiencia la Representación Fiscal por el Licenciado **NÉSTOR EMILIO RIVERA LÓPEZ**, en los términos siguientes: "Responsabilidad Administrativa, Reparó Uno. Inconsistencias en la Información que esta Almacenada en la Base de Datos. Reparó Dos. No existe integración de los sistemas Informáticos Institucionales y Reparó Tres. Procesos del Negocio sin soporte de tecnología de Información. Con relación a estos reparos y en vista que las explicaciones dadas por los servidores actuantes cuestionados son eminentemente técnicas, solicito se nombre un perito experto en computación con el fin de que analice dicha prueba y rinda su respectivo informe. .""""""A folios 131, se resolvió: Admitir y agregar el escrito presentado por el Licenciado **NÉSTOR EMILIO RIVERA LÓPEZ**, y tener por evacuada la audiencia conferida a la Representación fiscal, asimismo en relación a la solicitud de nombrar un profesional en el área de informática para inspección de la base de datos y sistemas informáticos presentados por el cuentadante, se declaró ha lugar y se ordeno librar oficio al Coordinador General de Auditoria para que asignara a un Ingeniero en sistemas, para la realización de tal diligencia. Consta a fs, 136 que el Licenciado ALFONSO BONILLA HERNÁNDEZ, Coordinador General de Auditoria de esta Corte asignó al Ingeniero **FRANCISCO CARRILLO MARTÍNEZ** para efectuar dicha diligencia, por lo que a fs. 137 se cito al referido profesional para hacerle saber su nombramiento, para su aceptación, juramentación y demás efectos legales, para lo cual se señalo el día trece de febrero del corriente año, por lo que a fs. 142 se nombró como perito al Ingeniero Francisco Carrillo Martínez, quien juró cumplir el cargo fiel y legalmente según su saber y entender. A fs. 143 se señalo las diez horas del día veintitrés de febrero del dos mil doce para llevar a cabo la inspección en las instalaciones de esta Cámara. A fs. 149 corre agregado escrito presentado por el Ingeniero Carrillo Martínez en el cual expreso que sería necesario efectuar una inspección a la Gerencia de Informática de la entidad de CORSAIN, con el propósito de emitir su opinión. Por auto de fs. 150 tuvo por agregado dicho escrito y se ordeno librar oficio a la Gerencia de Informática de CORSAIN, para que pusiera a disposición de este Tribunal la documentación relacionada con los reparos.



VI) De fs. 156 a 191, se agregó el Dictamen Pericial emitido por el Ingeniero **CARRILLO MARTÍNEZ**, quien manifestó esencialmente lo siguiente: "**Reparó Uno**. Conclusión: a) Tabla TCLIENTES. La tabla TCLIENTES

ha sido rediseñada y se eliminaron los campos NOMBRE_1, NOMBRE_2 y APELLIDO_2; con lo cual la deficiencia que generó el hallazgo y su posterior reparo, ha sido superada. b) Tabla TCLIENTES: está siendo actualizada con la información faltante, con lo cual la deficiencia está en proceso de ser superada. c) Tabla PRESTAMOS. La tabla TPRESTAMOS ha sido rediseñada y se eliminaron los campos NEW_NO_CERTIFICA NEW_ESTADO_PRESTAMO, NEW_FECHA_DE_CANCELACIÓN, NEW_NO_ACC_CORSAIN, NEW_NO_ACC_USUARIO, NEW_DECRETO_APEGADO, NEW_DECRETO OPCION, NEW_OBSERVACION, NEW_YASE_ACTUALIZO, R_NO_ACCIONES_C, R_NO_ACCIONES_A, R_NO_ACCION_DESDE_C, R_NO_ACCION_DESDE_A, R_NO_ACCION_HASTA_C, R_NO_ACCION_HASTA_A; con lo cual la deficiencia que generó el hallazgo y su posterior reparo ha sido superada. d) Tabla PRESTAMOS: La inconsistencia señalada respecto a que el campo NO_ACCIONES debe ser igual a la diferencia entre los campos ACCION_HASTA menos ACCION_DESDE, no es siempre aplicable, ya que no funciona en aquellos casos en los cuales un accionista no posee un número correlativo de acciones; e) Tabla TPRESTAMOS: El registro con ID_CUENTA 0000001830, ID_CLIENTE 0000002457 pertenece a un préstamo a nombre del Ingenio La Cabaña, cuyo registro fue modificado y corregido. **Reparo Dos.** De acuerdo a entrevista con el Especialista IT, se pudo conocer que la aplicación SAE utilizada en el Puerto CORSAIN, fue adquirida hace aproximadamente 12 años y únicamente se contaba con licencias para esa división. Posteriormente en el año 2009, la Oficina Central de CORSAIN desarrollo e implemento una aplicación propia para el manejo de sus activos; y desde ese momento CORSAIN contó y utilizo 2 aplicaciones para satisfacer una misma necesidad (o sea, la administración de activos fijos). La situación anterior fue recientemente mejorada (agosto 2011), al implementar en Puerto CORSAIN, la aplicación de manejo de activos fijos utilizada por la Oficina Central. **Reparo Tres.** De acuerdo a entrevista con el Especialista IT, se pudo conocer que la automatización de los tres procesos mencionados se sometió a los correspondientes estudios de factibilidad que es el paso previo a desarrollar un aplicativo (programa) que permita su automatización. Por auto de fs. 192 se tuvo por admitido el anterior Dictamen Pericial, asimismo de conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República se ordeno emitirse la sentencia correspondiente.

VII) Por todo lo antes expuesto, analizadas y valoradas jurídicamente las explicaciones, documentos presentados por los cuentadantes, la opinión de la Representación Fiscal y el Dictamen Pericial, esta Cámara estima:

Responsabilidad Administrativa. Reparó Uno.- Se cuestiona que se presentan ciertas inconsistencias en los datos almacenados en las estructuras del Sistema Informático SISINGENIO; el Dictamen Pericial concluye que en las tablas TCLIENTES y TPRESTAMOS, han sido rediseñadas, los suscritos Jueces al analizar las observaciones detalladas por los auditores y los artículos 52 y 56 de las Normas Técnicas de Control Interno de la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), somos del criterio que dichas deficiencias no se adecuan a los requerimientos de dichas Normas; por lo que al no haber inobservancia a las disposiciones legales antes mencionadas no existe la responsabilidad administrativa regulada en el artículo 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, por lo cual es procedente absolver de este reparo al Ingeniero **GARY RONALD CORNEJO DUEÑAS. Reparó Dos.-** Se observa que el Ex Gerente General y el Gerente de Administración de Finanzas no consideraron establecer lineamientos en los cuales mantengan una plena integración de los procesos desarrollados en la Oficina Central y División de Puerto CORSAIN que son asistidos por tecnologías de información y comunicación. Los señores funcionarios alegaron que no existe inobservancia de los artículos 56 y 59 del Reglamento de Normas de Control Interno Especificas, ya que ni literalmente ni en el espíritu de dichos artículos se establece que las divisiones de CORSAIN deberán tener los mismos sistemas informáticos para sus operaciones, ya que cada una de las entidades realiza actividades totalmente diferentes y especializadas, criterio que los suscritos Jueces compartimos debido a que el procedimiento operativo que la entidad a implementado, se encuentra trabajando sin problema alguno. Por todo lo antes expuesto el presente reparo se desvanece. **Reparo Tres.-** Se cuestiona que la información que se procesa no refleja disponibilidad ya que los datos no son almacenados en estructuras de datos que permitan la generación inmediata de reportes o presentación de información en línea para la máxima autoridad, no existiendo seguridad de la información ya que el procesamiento de datos se efectúa por medio de hojas electrónicas; los suscritos Jueces somos del criterio que el presente reparo se desvanece debido a que la forma en que se almacena la información si bien es cierto no es la que el equipo de auditores estima conveniente, no significa que sea incorrecta debido a que de igual manera la información se encuentra almacenada y actualizada, asimismo no existe disposición legal que determine como se llevará a cabo el procesamiento de datos, por lo que el presente reparo se desvanece.

POR TANTO: De conformidad con el Art. 195 No. 3, de la Constitución de la República, Arts.15, y 69 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, 217 y

218 del Código Procesal Civil y Mercantil, a nombre de la República de El Salvador, esta Cámara **FALLA: I)** Declárase desvanecidos los reparos uno, dos y tres de Responsabilidad Administrativa, titulados: **"Inconsistencias en la Información que esta Almacenada en la Base de Datos de SISINGENIOS"**, **"No existe integración de los Sistemas Informáticos Institucionales"** y **"Procesos del Negocio sin Soporte de Tecnología de Información"**, y absuélvase de los mismos a los señores: Licenciado **DAGOBERTO ZELAYA**, Ingeniero **GARY RONALD CORNEJO DUEÑAS**, y Licenciado **MARIO ALSIDES VÁSQUEZ CRUZ. II)** Apruébese la gestión y declárase solventes y libres de toda responsabilidad por sus actuaciones en los cargos desempeñados en la **CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE INVERSIONES (CORSAIN)**, correspondiente al periodo del uno de enero de dos mil nueve al treinta y uno de agosto de dos mil diez. **HA GASE SABER.**

[Handwritten signature]



Ante mí

[Handwritten signature]

 Secretaria de Actuaciones.

II-IA-90-2010/II-JC-22-2011.
 CAM 2º DE 1ª INSTANCIA/ GJSD



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



MARA SEGUNDA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA: San Salvador, a las once horas con tres minutos del día cuatro de septiembre de dos mil doce.

Habiendo transcurrido el término legal sin haber interpuesto ningún recurso, de conformidad con el Art. 70 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, declárase ejecutoriada la sentencia pronunciada a las diez horas y tres minutos del día cinco de julio del presente año, que corre agregada de fs. 196 a 199 de este proceso.

Líbrese la respectiva ejecutoria para los efectos legales correspondientes.

[Signature] [Circular stamp: CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, CAMARA SEGUNDA DE PRIMERA INSTANCIA, JUEZ, EL SALVADOR, C.A.]

[Signature]

Ante mí,

[Signature] [Circular stamp: CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, CAMARA SEGUNDA DE PRIMERA INSTANCIA, SECRETARIA DE ACTUACIONES, EL SALVADOR, C.A.]
Secretaria de Actuaciones

II-IA-90-2010/II-JC-22-2011
Cám. 2ª de 1ª Inst. GJSD



DIRECCION DE AUDITORIA SIETE

“INFORME DE AUDITORIA DE GESTIÓN A LOS SISTEMAS
INFORMÁTICOS DE LA CORPORACION SALVADOREÑA DE
INVERSIONES (CORSAIN) POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 1 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE AGOSTO DE 2010.”

DICIEMBRE DE 2010

INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
I OBJETIVOS Y ALCANCE	1
II PRINCIPALES LOGROS INSTITUCIONALES Y DE LA AUDITORIA	2
III RESULTADOS DE LA AUDITORIA	2
IV CONCLUSION GENERAL	8
V RESULTADO DEL ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA EXTERNA Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA	9
VI RECOMENDACIONES	9

Licenciado

RENÉ MAURICIO MENDOZA JEREZ

Presidente de la Corporación

Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN)

Presente

Introducción

La Corte de Cuentas de la República, basándose en los Arts. 30 Numerales 4, 5 y 6 y Art. 31 de su Ley; así como el Plan de Auditoría de la Dirección Siete, efectuaremos Auditoría de Gestión a los Sistemas Informáticos de la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), de conformidad a la Orden de Trabajo No. 36/2010, de fecha 9 de agosto de 2010.

I. OBJETIVOS Y ALCANCE

Objetivo general

Realizar una evaluación constructiva y objetiva al proceso de gestión de los sistemas informáticos de la Corporación Salvadoreña de Inversión (CORSAIN), con el fin de determinar el grado de economía, eficiencia, eficacia y efectividad con que se manejan los recursos tecnológicos y los resultados obtenidos de su plan de gestión, programas, proyectos, objetivos, metas, políticas y lo adecuado de sus sistemas de información.

Objetivos específicos

- a) Comprobar que la Tecnología de Información de la entidad contribuya al logro de los objetivos y metas institucionales.
- b) Verificar que las adquisiciones, contratación e instalación y mantenimiento de servicios de tecnología estén en función de la gestión informática.
- c) Verificar la confiabilidad de los datos de los sistemas de información institucional
- d) Constatar si se observa el debido cuidado en la administración de sus recursos, observando la economía en términos de cantidades y calidades adecuadas al mínimo costo; su eficiencia en la correcta utilización durante su proceso productivo y su eficacia en el logro de los objetivos y metas propuestos.
- e) Verificar el cumplimiento de las, disposiciones administrativas y otras normativas internas relacionadas a tecnología de información y comunicación.

A. Alcance de la auditoría

Evaluar en forma integral la gestión administrativa y operativa de los sistemas informáticos de la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), del 01 de enero de 2009 al 31 de agosto de 2010, verificando, examinando y reportando:

- El cumplimiento de sus objetivos y metas.
- Planes de tecnología de Información e indicadores de gestión establecidos.
- El sistema de control interno.
- El cumplimiento de su función social con apoyo de la tecnología.
- La utilización de los recursos de tecnología de información, de conformidad a principios de eficiencia, eficacia y economía
- Procesos de adquisición de sistemas, productos y/o servicios informáticos realizados durante el periodo auditado.

II. PRINCIPALES LOGROS

Logros Institucionales

La institución en el periodo de la Auditoria de Gestión del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2010, a través de la Gerencia de Informática impulso el desarrollo e implementó los Sistemas Informáticos que apoyan los procesos administrativos tales como: Sistema de Activo Fijo, Sistema KARDEX (Control de ingreso y entrega de papelería), Sistema de Administración de Pagos y Sistema de Alertas de Vencimientos de Contratos, de los cuales se venían controlando mediante hojas de Excel.

Logros de la Auditoria

Actualización en la identificación de los puntos de conexión del diagrama de la red institucional.

Aprobación del plan de contingencia institucional, para el área de informática.

Activación de Huellas o Pistas de Auditoria y eliminación de campos innecesarios en las Tablas de datos de los Sistemas SISINGENIOS, SISACTIVOFIJO y SISCONTRATOS.

La Gerencia de Informática ha implementado el proceso de documentar el Soporte Técnico que es proveído a los usuarios.

III. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Hallazgo No. 1

Inconsistencias en la información que esta almacenada en la base de datos de SISINGENIOS.

Al analizar los datos almacenados en las estructuras del Sistemas Informático SISINGENIO, detectamos las siguientes inconsistencias:

SISINGENIOS:

TABLA (TCLIENTES):

- Existen 2701 datos vacíos en el campo NOMBRE_1; 2705 datos vacíos en el campo NOMBRE_2 y 705 datos vacíos en el campo APELLIDO_2, lo que significa que no se aplicó lógica de programación para la definición de los campos ya que se han creado campos innecesarios en la estructura de la tabla.
- En el campo No_IDENTIDAD no hay consistencia en la captura de datos, ya que existen 1,246 registros que no utilizan este campo (campo vacío)
- En el campo No_ID TRIBUTARIA no hay consistencia en la captura de datos ya que existen 1,278 campos sin información, (campo vacío)
- El Campo DIRECCION no se está completando la información particular del accionista, ya que solo se registra el departamento de residencia y existen 18 registros de accionistas que no contienen datos en ese campo (campos vacíos).
- El Campo No_TELEFONICO no refleja el número telefónico particular de los accionistas, ya se registra un número en común para los accionistas.
- Para el campo APELLIDO_CONYUGUE no se tiene una estandarización para su uso, ya que se detectaron 7 registros con apellidos de casada y no registrados en el campo apellido conyugue.

TABLA (TPRESTAMOS)

- Los campos NEW No. CERTIFICADO, NWE ESTADO DE PRESTAMO, NEW FWCHA DE CANCELACION, NEW No. ACC CORSAIN, NEW No. ACC USUARIO, NEW DECRETO APEGADO, NEW DECRETO OPCION, NEW OBSERVACION, NEW YASE ACTUALIZO, R_No. ACCIONES_C, R_No. ACCIONES_A, R_No. ACCION_DESDE_C, R_No. ACCION_DESDE_A, R_No. ACCION_HASTA_C, R_No. ACCION_HASTA_A, no contienen información, son campos vacíos, lo que significa que fueron creados sin haber analizado su utilización.
- En el campo No_ACCIONES no se realiza un cálculo automático del número de acciones que posee el accionista ya que al realizar pruebas de cálculo entre los campos ACCION_HASTA menos ACCION_DESDE se detectaron 163 registros a los cuales el resultado total de acciones no coincide con el determinado en el campo No_ACCIONES, además existen 33 registros a los que no se les ha registrado desde que número acción hasta que número de acción posee el cliente, de igual forma se detectaron 28 registros que tienen valor 0 en el campo VALOR_ACCION.

- Existe un registró, con ID_CUENTA 0000001830, ID_CLIENTE 0000002457, que posee 0 (cero) cuotas vencidas y con 252 días de atraso en el pago del crédito según el campo DIAS_MORA.

Normativa Incumplida

Según el decreto No. 175, publicado en el D.O 211 TOMO 373, de fecha 13 de Noviembre de 2006, la Corte de Cuentas de la Republica, decreta el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno de la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), el cual establece:

“Art. 52.- Los responsables del Sistema de Control Interno, deberán establecer las políticas y procedimientos para la conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud, determinar y enmendar errores u omisiones de la información que se genera en la Institución.”

“Art. 56.- La Corporación, conforme a su tamaño, alcance y ámbito de gestión, desarrollará el Plan de Organización, los métodos y procedimientos relacionados con la administración y protección de los recursos informáticos, confiabilidad de los registros, eficiencia de las operaciones y la adhesión a las políticas informáticas establecidas.”

→ Deficiencia

El Gerente de Informática, no realizó un rediseño apropiado del sistema informático SISINGENIOS, cuando se migró a una nueva versión de base de datos. Además los usuarios del sistema no introducen toda la información que les requiere el sistema para mantener su información actualizada y consistente.

→ Consecuencia

La condición señalada está generando que la información que está almacenada en el sistema informático SISINGENIOS, mantenga datos no confiables para la toma de decisiones, además de generar redundancia de información en la base de datos.

Comentario de la Administración

Según Nota de fecha 29 de Noviembre de 2010, con referencia REF.P./289/2010 suscrita por el presidente de CORSAIN se expresa lo siguiente:

Se eliminaron los campos de la estructura de la tabla sin uso.

Actualmente se están realizando visitas a los ingenios para la actualización de datos, según lo manifestado por el Gerente de Inversiones en nota REF:GNI/180/2010 de fecha 15 de noviembre de 2010.

Estos campos fueron creados a solicitud del usuario con el fin de ampliar la información de la base de datos personales de los accionistas, para este fin se creó el modulo llamado "MODULO DE MODIF DE ESTDOS DE PRESTAMOS, el cual está en proceso de carga, motivo por el cual están vacios los campos.

En cuanto a los 28 registros del campo valor a acción, corresponde a información del Ingenio Chanmico, S.A. que desde su inicio se emitieron mal y no se logro corregir por el cierre de operaciones.

El sistema guarda los últimos datos que tenía al cierre antes de cancelar los préstamos. Esta cuenta ya esta cancelada y esos fueron los últimos registros que tenía.

Comentario del Auditor.

La administración del Sistema SISINGENIOS se encuentra actualmente depurando y cargando la data, el cual anexa documentación de la eliminación de los campos vacios para la actualización masiva de datos.

Con respecto a este hallazgo se puede mencionar que la administración de CORSAIN no hace referencia al cálculo entre los campos ACCION_HASTA menos ACCION_DESDE en donde se detectaron 163 registros, el resultado total de acciones no coincide con el determinado en el campo No_ACCIONES, además existen 33 registros a los que no se les ha registrado desde que numero acción hasta que numero de acción posee el cliente y con respecto a los 28 registros que tienen valor cero en el campo acción según lo manifestado por el gerente de inversiones desde que heredaron la información del Ingenio Chanmico tenían conocimiento del problema y no gestionaron realizar acciones con el fin de corregir la información en el campo Valor de Acción.

La lógica de programación hace que se tenga una tabla historial que refleja los datos anteriores al momento de cancelar los préstamos, la cual en esta tabla no debe de reflejar datos

Hallazgo No. 2

No existe integración de los sistemas informáticos institucionales.

El Gerente de Administración y Finanzas de la División de Puerto CORSAIN y el Gerente de Informática de Oficina Central, no han definido lineamientos que estandaricen o integren la infraestructura tecnológica y los sistemas de información que actualmente operan dentro de CORSAIN; ya que para el control de los activos fijos y el control de Kárdex, son utilizados sistemas independientes tanto en la Oficina central como en la División de Puerto CORSAIN.

Según Decreto No. 175, publicado en el Diario Oficial 211, Tomo 373 en fecha 13 de noviembre de 2006; el Presidente de la Corte de Cuentas de la República decreto el Reglamento de Normas Técnicas de de Control Interno de la Corporación Salvadoreña de Inversiones, el cual en su Artículo 56; se establece: "La Corporación, conforme a su tamaño, alcance y ámbito de gestión, desarrollará el Plan de Organización, los métodos y procedimientos relacionados con la administración y protección de los recursos informáticos, confiabilidad de los registros, eficiencia de las operaciones y la adhesión a las políticas informáticas establecidas."

Asimismo en el reglamento antes mencionado; en su Artículo 59; establece: "Para evitar cualquier tipo de fraude informático, la Corporación tendrá políticas claras y escritas sobre el acceso y utilización de los manuales, guías, procedimientos, licencias de software y demás documentación que se refieran al funcionamiento de los sistemas; tales como: Sistemas de aplicación, programas del sistema operativo, equipos de cómputo, periféricos, funciones y responsabilidades, planes del procesamiento electrónico de datos, decisiones de cambio de equipo y aplicaciones, estándares de diseño y desarrollo, planes de contingencia y otros."

Así como también el reglamento en mención, el párrafo primero de su Artículo 95: establece: "Los responsables del Sistema de Control Interno, deberán fomentar la buena comunicación interna y diseñar canales de comunicación en toda la estructura organizativa, de acuerdo a los planes diseñados para tal fin."

→ *Deficiencia*
La falta de integración de la infraestructura tecnológica y de los sistemas de información en la Corporación; se debe a que el Ex Gerente General y el Gerente de Administración y Finanzas, no consideró establecer lineamientos en los cuales se mantenga una plena integración de los procesos desarrollados en Oficina Central y la División de Puerto CORSAIN, que son asistidos por tecnologías de información y comunicación; tales como los sistemas para el control de los activos fijos y el control del Kárdex desarrollados e implementados en el año 2009.

→ *Consecuencia*
Como consecuencia se ha incurrido en una inversión de dos mil cuatrocientos setenta y dos dólares para la adquisición de software SAE implementado en la División de Puerto CORSAIN; del cual se utilizan dos módulos uno para Activo Fijo y el segundo para Facturación cuando en Oficina Central se cuenta con sistemas de información que pueden ser implementados en el área administrativa de Puerto CORSAIN; siendo estos el Sistema de administración de Kárdex y el Sistema de administración de activos fijos. Asimismo, se han elaborado diferentes instrumentos que normen y regulen el acceso y uso de los recursos informáticos de la Oficina Central y por su parte en la División Puerto CORSAIN se ha dado comienzo a esta normalización.

Además en la División de Puerto CORSAIN, se están desarrollando actividades de TI, tales como soporte técnico, mantenimientos preventivos y correctivos de hardware y software; actividades contingenciales, entre otros; que no han sido comunicadas a la oficina central de CORSAIN para que sean consideradas e incluidas en el cronograma de actividades de la Gerencia de Informática; asimismo

no cuenta con documentación que respalde los procesos y procedimientos desarrollados por el área de TI, tales como manuales de procedimientos y políticas los que normen y regulen el acceso y uso de los recursos informáticos de la División.

Comentario de la Administración

Según Nota de fecha 29 de Noviembre de 2010, con referencia REF.P./289/2010 suscrita por el presidente de CORSAIN se expresa lo siguiente:

En el Plan estratégico de la gerencia de Informática 2011-2014 se creó y aprobó un punto estratégico llamado "INTEGRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS" cuyo objetivo principal es apoyo directo a la perspectiva de procesos fortaleciendo los sistemas informáticos actuales.

Comentario del Auditor:

En el cronograma de actividades presentado por la Gerencia de Informática presenta línea estratégica No. 2 para la integración de los sistemas que iniciara en el primer trimestre del 2011 y finalizara en el segundo trimestre del 2014

Hallazgo No. 3

Procesos del negocio sin soporte de tecnología de información

Comprobamos que la información que se procesa, no refleja disponibilidad ya que los datos no son almacenados en estructuras de datos que permitan la generación inmediata de reportes o presentación de información en línea para la máxima autoridad, además no existe seguridad de la información ya que el procesamiento de datos, se efectúa por medio de hojas electrónicas en las cuales se aplican formulas y vínculos entre hojas electrónicas, lo que implica que al fallar un vinculo o una formula se tendría que efectuar un proceso de búsqueda para detectar la falla y poder actualizar la información, por otro lado para resguardar la información el usuario crea una carpeta con la información que él considera importante para que la Gerencia de Sistemas realice el backup en el servidor, Por lo antes expuesto se encuentra vulnerable la información relacionada a:

- a) Control de los Ingresos por venta de hielo.
- b) Control de los Valores en Custodia que representa un portafolio de inversiones de \$36,549.728.42. (Inversiones en acciones realizadas en INSINCA, DIZUCAR, INGENIO LA CABAÑA, CHAPARRASTIQUE, INJIBOA),
- c) Control Estadístico de buques que genero un ingreso de \$ 640,536.45 para el periodo de 2009.

Según el decreto No. 175, publicado en el D.O 211 TOMO 373, de fecha 13 de Noviembre de 2006, la Corte de Cuentas de la Republica, decreta el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno de la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), establece:

“Art. 56.- La Corporación, conforme a su tamaño, alcance y ámbito de gestión, desarrollará el Plan de Organización, los métodos y procedimientos relacionados con la administración y protección de los recursos informáticos, confiabilidad de los registros, eficiencia de las operaciones y la adhesión a las políticas informáticas establecidas.”

Manual de Organización Institucional aprobado mediante acuerdo No. 4-1089-2007 de fecha 29 de junio de 2007, establece:

“5. Área de Informática.

Sus objetivos principales son los de administrar y promover la función de sistematización en la Corporación, realizando funciones de planeación y ejecución de proyectos de tecnología de la información; desarrollar los sistemas de información que constituyan un apoyo efectivo al quehacer de la corporación y mantenerla actualizada en las tecnologías de la información y comunicaciones.

Sus funciones principales son las de promover la sistematización de procesos institucionales mediante la aplicación de tecnologías informáticas.”

→ Deficiencia

El gerente de informática no ha realizado un levantamiento de los requerimientos de sistematización a nivel institucional, además los dueños de los procesos no han requerido formalmente que se les asista con tecnología de información y comunicación la sistematización de sus actividades.

→ Consecuencia

La condición anterior está generando que no se cuente con información integrada, oportuna, precisa y confiable para la toma de decisiones, además se está fomentando la utilización de controles no sistematizados, en contraposición de la línea estratégica de modernizar y fortalecer los procesos y la organización.

Comentario de la Administración

Según Nota de fecha 29 de Noviembre de 2010, con referencia REF.P./289/2010 suscrita por el presidente de CORSAIN se expresa lo siguiente:

En el Plan estratégico de la gerencia de Informática 2011-2014 se creó y aprobó un punto estratégico llamado “SISTEMATIZACION DE NUEVOS PROCESOS” cuyo objetivo principal es apoyo directo a la perspectiva de procesos fortaleciendo los sistemas informáticos actuales.

Comentario del Auditor

En el cronograma de actividades presentado por la Gerencia de Informática presenta línea estratégica No. 3 para la creación de nuevos sistemas que iniciara en el segundo trimestre del 2011 y finalizara en el segundo trimestre del 2014.

IV. CONCLUSION GENERAL

Dentro de su plan estratégico la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), implementa una línea estratégica, denominada modernizar y fortalecer

los procesos y la organización de la institución, para lo cual cuenta con herramientas tecnológicas que son capaces de poder soportar la carga operativa y administrativa de la entidad, sin embargo la ausencia de un plan operativo informático, no ha permitido que la tecnología de información y comunicación sea un factor determinante en la modernización de sus procesos, situación que ha ocasionado que se aprecien las siguientes valoraciones: los procesos sustantivos de entidad se han sistematizado con tecnología de información en un 33%, permitiendo que un buen porcentaje de información sensible a los intereses institucionales no se esté resguardando dentro de un sistema de base de datos debidamente estructurado. Los procesos administrativos el 100% de ellos funcionan como aplicativos independientes sin poder integrar su información a nivel institucional, y no hay planes o proyectos de tecnología que estén orientados a integrar la información institucional. Es importante mencionar que el manejador de base de datos ORACLE, no está siendo optimizado en sus capacidades ya que en la actualidad solamente se está utilizando, para un aplicativo el cual es operado por un solo usuario dentro de la red institucional, desaprovechando las bondades de cliente servidor que puede soportar el manejador de base de datos y la red institucional.

V. RESULTADO DEL ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA

Se realizó un análisis de las observaciones que efectuó la unidad de auditoría interna de Institucional, dando como resultado la selección de observaciones que llamaron nuestra atención y al darle seguimiento a dichas observaciones la entidad ya las había superado.

VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA.

Durante el periodo de nuestra auditoria el cual fue del 1 de enero de 2009 al 31 de agosto de 2009, no existen recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República relacionadas a los sistemas informáticos de CORSAIN, para darles seguimiento en el periodo auditado.

VII. RECOMENDACIONES

Como resultado de la auditoría de gestión practicada a los sistemas informáticos de la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), presentamos las siguientes recomendaciones, a fin de que la Administración, tome las acciones preventivas y correctivas para mejorar la gestión informática de la Institución:

Recomendación No. 1

Recomendamos al señor Presidente de la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), girar instrucciones al Gerente de informática y al Gerente de Inversiones, para que realicen las evaluaciones técnicas orientadas a realizar un análisis documentado sobre el sistema de SISINGENIOS, a fin de establecer los parámetros de captura de información para el nombre del cliente en la tabla

TCLIENTES, se corrijan las deficiencias de falta de información en la tabla TCLIENTES de los campos ID, FECHA_VIGENCIA, 28 registros del campo VALOR_ACCION, se realicen las acciones pertinentes a fin de determinar el dato correcto sobre el número de acciones de los clientes, además se realice un estudio en donde se determine la necesidad de mantener activos los campos que no se utilizan en las tablas. TCLIENTES Y TPRESTAMOS.

Recomendación No. 2

Recomendamos al señor Presidente de la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), girar instrucciones al jefe de planificación estratégica y seguimiento a la gestión y al Gerente de Informática, para que elaboren e implementen los planes operativos y estratégicos propios de la gerencia de informática, basados en la gestión tecnológica en donde se incluyan las directrices para la adquisición y/o contratación de recursos tecnológicos; tomando en consideración los aspectos relacionados a: estudios de mercado; la gobernabilidad, organización y el ciclo de vida de las tecnologías de la información y comunicación.

Recomendación No. 3

Recomendamos señor Presidente de la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), girar instrucciones al Gerente de informática, para que se realicen las evaluaciones técnicas y los respectivos estudios de factibilidad donde se determinen las posibles soluciones a la sistematización de los procesos de: Control de los Ingresos por venta de hielo, Control de los Valores en Custodia y Control Estadístico de buques, tomando en consideración un análisis costo beneficio sobre la solución aprobada.

Este informe se refiere únicamente a la Auditoría de Gestión a los Sistemas Informáticos de la Corporación Salvadoreña de Inversiones (CORSAIN), por el período del 1 de enero de 2009 al 31 de agosto de 2010, el cual fue desarrollado de acuerdo a la Ley de la Corte de Cuentas de la República, a las Normas, Manual y Políticas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, por lo tanto no expresamos opinión sobre los Estados Financieros.

7 de diciembre de 2010

DIOS UNION LIBERTAD

Dirección de Auditoría Siete

